CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 014-2026 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE Y GINA PAOLA VASQUEZ DE ROJAS

CONTRATISTA	**GINA PAOLA VASQUEZ DE ROJAS** C.C. No. 41242687 de San José del Guaviare
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**
VALOR	**ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.560.000) MCTE**
TERMINO EJECUCIÓN	**TRES(3) MESES Y DOCE (12) DIAS**
FECHA	**8 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

Entre los suscritos **RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.055.573 de Villavicencio - Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegido mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según Acta No. 067 de fecha 30 de abril del 2026, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA** por la otra **GINA PAOLA VASQUEZ DE ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41242687 de San José del Guaviare; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Contraloría Departamental, dentro de su planta de personal no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo tareas propias de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría.
2. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.
3. Que la Directora Administrativa y Financiera, presentó el estudio previo, estableciendo la necesidad de contratar personal de apoyo para el proceso de gestión documental que lleve a cabo actividades de organización, clasificación, depuración, foliación, inventario, conservación preventiva, digitalización y manejo de la documentación que reposa en el archivo institucional.
4. Que, GINA PAOLA VASQUEZ DE ROJAS, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, conforme certificado de idoneidad y experiencia expedido por la Directora Administrativa y Financiera.
5. Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar el presente contrato.
6. Que la contratista presentó propuesta y se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE".

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor total de este contrato de prestación de servicios en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.560.000) MCTE,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, IVA, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y otros gastos contenidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.000.000) MCTE cada uno y un último pago correspondiente a doce(12) días por valor de UN MILLON TRESCCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.360.000) M/cte. Cada pago se realizará una vez el contratista cumpla con las obligaciones establecidas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, los informes presentados y aprobados en los términos previstos, el pago deberá contar con: 1) informe de contratista y supervisor, 2) factura y/o cuenta de cobro, 3) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 4) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los cuales deberán ser radicados en la Dirección Administrativa y Financiera. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad.

CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES(3) MESES Y DOCE (12) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en la jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare.

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con el presente contrato se pagarán con cargo a los gastos de Funcionamiento, rubro 2.1.2.02.02.008-cuota de fiscalización y auditaje- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 104 del 8 de septiembre de 2026

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: 1). - Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **2).-** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **3).-** Hacer los pagos en los términos convenidos. **4).-** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, , para lo cual se debe designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **5).** Verificar que los documentos allegados para los procesos contractuales cumplan con los requisitos fijados por la Ley y estén acorde con las instrucciones emanadas por la Contraloría. **6).-** Mantener bajo su custodia los documentos recibidos.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el Contratista deberá:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y las orientaciones impartidas por el supervisor.

2. Ejecutar las actividades contratadas con diligencia, oportunidad, calidad y responsabilidad, dentro del plazo establecido.
3. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos y demás asuntos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tengan carácter reservado o confidencial, y abstenerse de utilizarlos para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual.
4. Custodiar y hacer uso adecuado de los documentos, información, equipos, elementos, usuarios, claves de acceso y demás recursos que la Entidad ponga a su disposición para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar, retrasar o impedir el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar actuaciones que puedan generar dilaciones o afectar los intereses de la Entidad.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8. Presentar informes mensuales de avance de ejecución del contrato.
9. Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social: Salud, Pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar.
10. Abstenerse de realizar actuaciones que excedan el alcance del objeto contractual o impliquen el ejercicio de funciones públicas, competencias decisorias o atribuciones reservadas a los servidores públicos de la Entidad.
11. Entregar al finalizar el contrato, o cuando sea requerido por el supervisor, los documentos, archivos, información, bases de datos y demás productos generados o recibidos con ocasión de su ejecución, debidamente organizados y en los medios o formatos establecidos por la Entidad.
12. Devolver a la Entidad, al finalizar el contrato o cuando le sea requerido, los equipos, elementos, documentos, credenciales y demás bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo de sus actividades, en el estado correspondiente a su uso normal.
13. Cumplir las políticas, procedimientos, protocolos y lineamientos institucionales que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.
14. Informar inmediatamente al supervisor cuando se presente o sobrevenga alguna circunstancia que pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar con la ejecución contractual.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

Específicas- obligaciones contractuales:

1. Revisión, organización, depuración, reparación y foliación de los archivos acumulados del área de administrativa y financiera de las vigencias: 2023, 2024, 2025 y 2006 la cual se encontró en otra área, por tal motivo no se ha organizado.
2. Elaboración de inventarios y rotulación de cajas y carpetas correspondientes a los archivos acumulados de las diferentes vigencias (1993 – 2025) en la sección del área administrativa y financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.

3. Apoyar en las jornadas de organización, limpieza y adecuación de los depósitos documentales, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el almacenamiento y conservación de los archivos de la Contraloría Departamental del Guaviare.
4. Apoyar los procesos de digitalización, organización final y clasificación de los documentos, facilitando su acceso, consulta y resguardo mediante medios tecnológicos adecuados.
5. Apoyar seguimiento y evaluación de riesgos que puedan afectar la integridad del archivo, proponiendo medidas preventivas o correctivas que aseguren la preservación física y digital de los documentos Contraloría Departamental del Guaviare.
6. Apoyar la búsqueda de información en el archivo central, para dar respuesta a los requerimientos allegados a la entidad.
7. Apoyar en las actividades administrativas del archivo, incluyendo la recepción y registro de documentos.

CLAUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS: Los documentos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios y que hacen parte integral del presente contrato corresponden a todos los generados durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la propuesta de la contratista con sus respectivos soportes, así como los soportes de ejecución.

CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN. - La CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la Contraloría.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera, quien tendrá las siguientes funciones: **1).** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato **2).** Suscribir las actas de inicio y de terminación del contrato en caso de requerirse. **3).** Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4).** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE y LA CONTRATISTA, y por lo tanto no genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta un monto del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el Contratista pagara a la Contraloría a título de pena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto No 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el tipo de contrato, no se exigirán garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-: CLÁUSULA COMPROMISORIA: De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración de este contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán resueltas por un tribunal de arbitramento, que se convocara ante el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio y será integrado por árbitros de la lista de dicho centro, los cuales serán designados de común acuerdo y en el evento en que ello no fuere posible, las partes expresamente habilitan al centro de arbitraje para su designación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67.

CLAUSULA VIGÉSIMA-: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José del Guaviare.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.